



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

## ORDENANZA<sup>o</sup> 9545

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art 1º: Dispónese el doble sentido circulatorio para la calle Nicolás Avelleda desde Javier de la Rosa hasta Juan Larrea.

Art 2º: La presente Ordenanza comenzará regir a partir de la fecha de señalización de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art 3º: Los materiales y mano de obra a utilizar en los trabajos enunciados precedentemente serán municipales.

Art 4º: Las erogaciones que demanden la presente serán imputadas al presupuesto vigente.

Art 5º: Comúníquese al Departamento Ejecutivo Municipal  
SALADES ESIONES 27 de agosto de 1992.

Presidente: Proctor Rubén Gabriele  
Secretario Legislativo: Dr. Enzo Jesú Trentino